

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 15 de Enero del 2019

Señor

Presente

Con fecha 15 de Enero del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 009-2019-D/FCS.- Callao; 15 de Enero del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 006/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Ns°1758 – 2017-D/FCS y 2605-2017-D/FCS, de aprobación de Asesor y Jurado Revisor respectivamente, del Proyecto para optar título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Epidemiología**, presentado por Don (ña): **AVILA CHIRINOS, ANGELA ROSARIO**. Así como designación de asesor de nuevo proyecto titulado: **“COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO DEL BROTE EPIDEMICO DEL DENGUE EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO, EN EL AÑO 2016”** elaborado por la mencionada egresada.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, en conformidad con el **artículo 13°** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU, de fecha 30 de Octubre de 2018, que indica *“Para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico”*;

Que, mediante Resoluciones N°1758 – 2017-D/FCS de fecha 04 de Julio del 2017 y N°2605-2017-D/FCS de fecha 16 de Octubre del 2017, se designó Asesor y Jurado Revisor, respectivamente, del Proyecto de Tesis para optar título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Epidemiología, titulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA – EPIDEMIOLÓGICA DEL BROTE EPIDÉMICO DE DENGUE EN LAS PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO EN EL AÑO 2016”**, presentado por Don (ña): **AVILA CHIRINOS, ANGELA ROSARIO**.

Que, mediante solicitud de fecha de fecha 02 de enero del 2019, visto en Comité Directivo de la Unidad de Investigación de fecha 09 de enero del 2019, la interesada requiere anulación de su proyecto anterior, e iniciar nuevo proyecto de tesis titulado: **“COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO DEL BROTE EPIDEMICO DEL DENGUE EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO, EN EL AÑO 2016”** y propone como asesor a la Dra. Angelica Diaz Tinoco.

Que, asimismo en contemplación al artículo 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice *“el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto”*.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1. DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N°1758 – 2017-D/FCS de fecha 04 de Julio del 2017 y N°2605-2017-D/FCS de fecha 16 de Octubre del 2017, por las razones expuestas, en los considerandos de la presente resolución.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

2. **DESIGNAR** como **ASESORA** a la profesora **Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Epidemiología**, titulado: **“COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO DEL BROTE EPIDEMICO DEL DENGUE EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO, EN EL AÑO 2016”** elaborado por elaborado por Don (ña): **AVILA CHIRINOS, ANGELA ROSARIO**.
  
3. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*